

Metepec, Estado de México, 20 de abril de 2020

Ref. DIA-0363/2020

Exp.: 6C.4.2/Adquisición de juguetes para los hijos del
personal de base sindicalizados del Colegio Nacional de
Educación Profesional Técnica/4 /2020

Ángel Enrique Mayer Ramos
Representante Legal de
Janet Isabella Mayer Ramos
Calle Guadalupe Victoria 333 Int. 3
Colonia Residencial Metepec,
La Purísima Estado de México
Tel. 55 1682 03 10
Correo electrónico: isabella.mayer@hotmail.com

Actuando en mi carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción X, del Estatuto Orgánico del CONALEP y en el numeral 1.9.1, función 1, del Manual General de Organización del CONALEP y en respuesta a su escrito sin referencia de fecha 17 de abril de 2020, mediante el cual solicita se le exima de la presentación de la fianza del contrato CAS-I3P-10-2020-CON-01 correspondiente a la **“Adquisición de juguetes para los hijos del personal de base sindicalizados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica”**; al respecto, le comunico que se le exceptúa de presentar ésta garantía de cumplimiento, derivado de haber entregado los bienes dentro de los 10 días naturales que establece la vigencia del contrato, sin embargo, queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los bienes y/o servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato antes mencionado, y en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 76 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del CONALEP.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

Samantha Belén Carballo Gutiérrez
Directora

SBCC/MRM/trc'lam



El presente documento fue firmado conforme a lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC). La ley le confiere la misma validez jurídica que una firma autógrafa así como presunción de integridad y presunción de atribución de las firmas. Para cualquier aclaración enviar un correo a hola@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una Constancia de Conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	EXCEPTUA_DE_FIANZA.pdf
Identificador único del documento (hash)	c3713fb243fe5f9ad99ad6e6c20b546c4a022e30b15b850cee3d42cca41d36fa
Documento creado por	(SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIERREZ) emmanuel_mv@msn.com
Número de páginas	2

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de presunción legal de atribución ya que fueron realizadas utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por el Banco de México o la Secretaría de Economía. Las firmas son únicas para este documento.

Nombre del firmante	SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIERREZ
RFC	CAGS8905183V8
Número de certificado	00001000000410831703
Emisor	Servicio de Administración Tributaria
Firma electrónica	n85Tl3cMklgwVfDOERsCNBwsB8jiflFLxYmlOzNXga+ZVJH7MXM/K48fgsao8GECnnUjbp5cxs6tldJpThq+2molnEu8atcqdbesingku+dphepk/D1rGRDN8lviF9GhAJLk4jYDaM8pbz7HBGAURoAC1NLjEMjkr69YCDtWyH6g45F5+HOMAgeuG1OwRgXcF5N2lb8gw70KwDkyAIAGF/EebfqQur+QlkfCRdzknkdXlU9t31CfNHmdXSpdMunyigHCmlbfVAowL69z68ap/NtPRUxJTn9Y25739c+swmriDHLO514Bz8Kt+DgBoV88roqmmImrBAhgaKOJ9Ehig==
Fecha de firma	21/04/2020, 21:08:46 UTC



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://app.mifiel.com/verify/0b8610b7-a2a7-454b-af23-515e2164d8a7>.

En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en <https://mifiel.github.io/xml-fieta-ui>.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.



Janet Isabella Mayer Ramos

Guadalupe Victoria 333 Int. 3
Metepac, estado de México
Tel. 55 1682 0310
Nextel. 722 228 1599
isabella.mayer@hotmail.com

Toluca, México, 17 de abril de 2020

**Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

PRESENTE

En relación con la Invitación a cuando menos tres Personas, Nacional Electrónica No. **Cas-I3p-10-2020**, Relativa a la "Adquisición De Juguetes Para Los Hijos Del Personal De Base Sindicalizados Del Colegio Nacional De Educación Profesional Técnica, el Suscrito el C. **ÁNGEL ENRIQUE MAYER RAMOS**, en representación de la persona física **JANET ISABELLA MAYER RAMOS**, manifiesta lo siguiente:

Que se exima la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, toda vez que se entregó antes de la fecha estipulada en el contrato de la presente; anexando copia simple firmada por el personal del **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL**.

ATENTAMENTE

ÁNGEL ENRIQUE MAYER RAMOS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



Janet Isabella Mayer Ramos

Guadalupe Victoria 333 int. 3
Metepéc, estado de México
Tel. 55 1682 0310
Nextel. 722 228 1599
isabella.mayer@hotmail.com

CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Toluca, México, 17 de abril de 2020

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PRESENTE

PARA GARANTIZAR POR JANET ISABELLA MAYER RAMOS, CON DOMICILIO EN GUADALUPE VICTORIA # 333 - 3, COL. RESIDENCIAL METEPEC, LA PURÍSIMA, ESTADO DE MÉXICO, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (**CAS-13P-10-2020-CON-01**) DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2020, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. en C.A. **Aída Margarita Ménez Escobar** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,092, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO RELATIVO A **JUGUETES PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA** QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE **\$970,341.16 (NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. 16/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO.**

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL **06 al 20 de abril de 2020**, MAS UN PERIODO DE 90 DÍAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

JANET ISABELLA MAYER RAMOS, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ATENTAMENTE

ÁNGEL ENRIQUE MAYER RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.